



DECRETO N° 3305 1

1.- El Decreto Alcaldicio N° 34, con fecha 12 de Enero de 2021, aprueba convenio de colaboración financiera entre La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y Dirección de Planificación y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Barrio Nueva Chivilcan".

de Dirección de Planificación.

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695,

4.- El articulo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendran efecto retroactivos.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 22 de noviembre de 2021, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: LUIS BASTIAN LESTTER PARDO PALMA	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional:	
Función : Realización de Actividades en el programa funciones:	a Barrio Nueva Chivilcan en las siguiente
 Elaboración de Diagnóstico y propuesta déficit Habitad Elaboración de Informes ETB y Diagnóstico Compartio Elaboración de Propuesta Plan Maestro. Participación en reuniones del Consejo Vecinal del Des de los estados de avance de la consultora. Asistencia a reuniones convocadas SEREMI, SERVIU 	do sarrollo. Convocatoria y difusión a la comunidad
Monto Mensual: 3 cuotas de \$ 1.400.000	Monto Total: \$ 4.200.000
Periodo desde : 02 de noviembre de 2021	Hasta: 31 de enero de 2022
Imputación: 214.05.08.001.003	



2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 4.200.000.- (Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos); y financiados por La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía , serán de cargo de la cta. 214.05.08.001.003 "Administración de Fondos" del programa de Dirección de Planificación — " Barrio Nueva Chivilcan "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUÁN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CME/JWIF/xsv

Depto. Recursos Humanos

ALCALDE ROBERTO NEIRA ABURTO